Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 615/2013.-

VISTO:

La Nota N° 2.377/2013 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2013 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, y la Resolución N° 2.126/2013 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA DISTRIBUIDORA ARAMI DE LA SEÑORA FATIMA PAVON CUBILLA:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 181.250.000(Ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).**----------
2) **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 206.045.000(Doscientos seis millones cuarenta y cinco mil guaraníes).**----------
3) **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 181.250.000(Ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).**----------

Que, **el Comité de Evaluación,** en su Dictamen No. 19/2013 expresa: "Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa Plásticos Paraguayos S.A., no ha presentado la Garantía de Mantenimiento, siendo éste un documento de carácter sustancial. La Empresa Distribuidora Aramí no presentó Formulario de Renta y Balances, y la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A., no presentó Formulario de IVA siendo éstos documentos de carácter no sustancial pudiéndose entregar los mismos con posterioridad al acto de Apertura de Ofertas. Cabe aclarar que la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. ha acercado a la Institución su Formulario de IVA. Por ende la Empresa Primera Productora Paraguay de Plásticos S.A., ha completado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida.- Que, conforme a lo plasmado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, existe un empate en cuanto al precio ofertado ente las Empresas Distribuidora Aramí y la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. Habiéndose analizado las muestras de las Bolsas presentadas se ha podido constatar lo siguiente:

- ¨Que la muestra presentada por la Empresa Distribuidora Aramí no ha sido presentada conforme a las especificaciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones, la misma es distinta a lo requerido en cuanto a la textura y material presentado, a demás no presenta la impresión requerida ¨Municipalidad de Encarnación¨; como la muestra presentada en la oferta debe ser idéntica a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones resulta del parecer de éste Comité Evaluador que **la Empresa Aramí no cumple con la Capacidad Técnica requerida en cuanto al análisis de la muestra presentada.**----------
- Que la muestra presentada por la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. ha sido presentada conforme a las especificaciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones, ha sido presentada en forma idéntica a lo requerido, en cuanto a textura, material e impresión requerida; por ende resulta del parecer de éste Comité Evaluador que la **Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A** cumple con la Capacidad Técnica requerida en cuanto al análisis de la muestra presentada.----------

Que la oferta presentada por la **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.** se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición por ende **cumple** con el **Criterio Económico**. Además conforme a las copias de contratos presentadas se ha podido constatar que dicha empresa **cuenta con la Experiencia Mínima requerida** en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la Capacidad Financiera de

la Empresa este Comité ha analizado los documentos presentados por la misma y considera que se han reunidos todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a dicha capacidad; por ende **Cumple** con la **Capacidad Financiera** requerida.- **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 181.250.000(Ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).**----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece : "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 39/2013 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por mayoría de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 2.126/2013 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, a favor de la **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 181.250.000(Ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----

JUNTA MUNICIPAL Información Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. ELIDA BARTONCHELO ARZAMENDIA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 17 DE JUNIO DE 2013.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO
Secretaria General de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnacion
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 28 de Mayo de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2126/2013

VISTO:

El **Dictamen Nº 19/2013** de fecha 27 de mayo de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 06/2013 ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**--------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA ARAMI DE LA SEÑORA FATIMA PAVON CUBILLA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 181.250.000 (ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).-**

2.) **EMPRESA PLASTICOS PARAGUAYOS S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 206.045.000 (doscientos seis millones cuarenta y cinco mil guaraníes).-**

3.) **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 181.250.000 (ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).-**

CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS				
	EMPRESAS OFERENTES	**DISTRIBUIDORA ARAMI**	**PLASTICOS PARAGUAYOS S.A**	**PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A**
Nº	**Documentos Presentados**			
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de mantenimiento de oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FOTOCOPIA IVA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES	NO CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
7	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**
8	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS								
EMPRESA:			DISTRIBUIDORA ARAMI		Primera Productora Paraguaya de Plasticos S.A		PLASTICOS PARAGUAYOS S.A	
Item N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario por bolsa	Precio Total	Precio Unitario por bolsa	Precio Total	Precio Unitario por bolsa	Precio Total
1	Bolsa Amarilla, con doble impresión en un solo lado, arriba y abajo de **"Municipalidad de Encarnacion"**, en tinta color negro resistente al agua. Tamaño de la Impresión: 25 x 40 cm. Ver muestra.	145,000	1,250	181,250,000	1,250	181,250,000	1,421	206,045,000

Que el Dictamen del Comité Evaluador dice ... **Que,** conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa Plásticos Paraguayos S.A no ha presentado la Garantía de Mantenimiento, siendo éste un documento de carácter sustancial. La Empresa Distribuidora Aramí no presento Formulario de Renta y Balances y la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A no presento Formulario de IVA siendo éstos documentos de carácter no sustancial pudiéndose entregar los mismos con posterioridad al acto de Apertura de Ofertas. Cabe aclarar que la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A ha acercado a la Institución su Formulario de IVA. Por ende la Empresa Primera Productora Paraguay de Plásticos S.A ha completado todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende cumple con la **Capacidad Legal** requerida. **Que,** conforme a lo plasmado en el Cuadro Comparativo de Ofertas, existe un empate en cuanto al precio ofertado ente las Empresas Distribuidora Aramí y la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. Habiéndose analizado las muestras de las Bolsas presentadas se ha podido constatar lo siguiente:

- Que la muestra presentada por la Empresa Distribuidora Aramí no ha sido presentada conforme a las especificaciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones, la misma es distinta a lo requerido en cuanto a la textura y material presentado, a demás no presenta la impresión requerida "Municipalidad de Encarnación"; como la muestra presentada en la oferta debe ser idéntica a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones resulta del parecer de éste Comité Evaluador que **la Empresa Aramí no cumple con la Capacidad Técnica requerida en cuanto al análisis de la muestra presentada**.
- Que la muestra presentada por la Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A. ha sido presentada conforme a las especificaciones técnicas exigidas dentro del Pliego de Bases y Condiciones, ha sido presentada en forma idéntica a lo requerido, en cuanto a textura, material e impresión requerida; por ende resulta del parecer de éste Comité Evaluador que la **Empresa Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A cumple con la Capacidad Técnica requerida en cuanto al análisis de la muestra presentada.**

Que la oferta presentada por la **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A** se encuentra de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición por ende **cumple** con el **Criterio Económico**. Además conforme a las copias de contratos presentadas se ha podido constatar que dicha empresa **cuenta con la Experiencia Mínima requerida** en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la Capacidad Financiera de la Empresa este Comité ha analizado los documentos presentados por la misma y considera que se han reunidos todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a dicha capacidad; por ende **Cumple** con la **Capacidad Financier**a requerida.

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2013 ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 181.250.000 (ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN... SIC**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 06/2013 ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** a favor de la **EMPRESA PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A, por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs. 181.250.000 (ciento ochenta y un millones doscientos cincuenta mil guaraníes).** .....

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente CONTRATO PLURIANUAL con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal